CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Temuco, República de Chile, a 27 de Mayo del año 2015. Comparece por una parte como ARRENDADOR don **BRUNO GERMÁN FRINDT PAULY,** Cédula de Identidad N°4.068.814-5, chileno, casado, Empresario, domiciliado en calle Caupolicán N°260, oficina 102, Temuco, quien declara actuar en representación de "**FRINDT INVERSIONES E INMOBILIARIA LIMITADA**", Rut:77.844.430-5; y como ARRENDATARIO, don **JOSE MIGUEL SERRANO SILVA,** Cédula de Identidad N°8.759.007-0, chileno, casado, abogado, domiciliado en calle Antonio Varas N°153, Providencia (Santiago), quien declara actuar en representación de "**LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**", Rut N°60.908.000-0, quienes convienen en el siguiente Anexo de Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, anteriormente vienen en prorrogar la vigencia del Contrato de Arrendamiento, existente, respecto de la propiedad ubicada en calle Vicuña Mackenna N°214, de la comuna de Temuco, el cual fue firmado con fecha 01 de Marzo del año 2009, y que por medio de anexo de fecha 14 de marzo del año 2012 fue prorrogada su vigencia hasta el 13 de marzo de 2015.-

SEGUNDO: En específico las partes vienen en prorrogar la duración del vínculo contractual por un año, es decir desde el 14 de marzo de 2015 hasta el 13 de marzo de 2016, modificando para estos efectos la cláusula cuarta de dicho contrato, en lo referente a la duración del contrato, sin embargo, se mantiene la condición de la parte Arrendataria, la cual señala estar sujeta disponibilidad presupuestaria, respecto de presupuesto Institucional por cada año, Por tanto de encontrarse en la situación de poner término anticipado al Contrato, por la situación antes señalada no le será aplicable la cláusula Novena, de dicho contrato.-

TERCERO: En este acto el Arrendador, **FRINDT INVERSIONES E INMOBILIARIA LIMITADA,** se compromete a la construcción de una sala de reuniones, de 28.8 metros cuadrados, cuyas dimensiones serán 8 x 3.6 metros, la cual estará ubicada en el segundo piso de la propiedad arrendada, en espacio vacío que esta sobre el hall del primer piso.

Esta construcción se inicia en el mes de marzo de 2015.

CUARTO: Las partes vienen en modificar la cláusula tercero del contrato antes señalado, aumentando la renta del arrendamiento a la suma de U.F.168.- (ciento sesenta y ocho unidades de fomento) mensuales, la cual se paga en la misma forma y oportunidad que fue pactada en el contrato original, una vez entregada conforme la construcción de la sala de reuniones mencionada. Hasta entonces, rige el valor original de UF 150 mensuales. Para los efectos del pago, se considerara como valor de la UF el del último día hábil del mes anterior al que se pretende cobrar.

QUINTO: El presente anexo de contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Arrendador, otro de JUNAEB Dirección Regional de la Araucanía y otro en JUNAEB Dirección Nacional.

SEXTO: Para todos los efectos derivados de éste contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se sujetan a la jurisdicción de sus tribunales.-

BRUNO FRINDT PAULY
Rep. Legal
Frindt Inversiones e Inmobiliaria Ltda
Arrendador

JOSE MIGUEL SERRANO SILVA
Secretario General
JUNAEB
Arrendatario

JMSS/CRF/JIF/jif

AUTORIZACION AL REVERSO

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA de la vuelta de don BRUNO GERMAN FRINDT PAULY,cedula dee identidad N°4.068.814-5,quien declara actuar en representacion de FRINDT INVERSIONES E INMOBILIARIA LTDA,rut N|77.844.430-5,como arrendador. TEMUCO 29 de Mayo del año 2015.-mjp//

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO